VEEDURÍA DISTRITAL
Prevención • Transparencia • Incidencia

Al contestar cite estos datos:
Radicado No.: ***20206000059341***
20206000059341

600
Bogotá D.C.

Doctora
NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional
Secretaría de Educación del Distrito
Avenida El Dorado No. 66- 63, teléfono 3241000
e-mail: contactenos@educacionbogota.edu.co
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento proceso de selección abreviada subasta inversa SED-SA-SI-DTH-025-2020.

Respetada doctora Nasly Jennifer:

La Veeduría Distrital, en desarrollo de la labor preventiva que las normas le han asignado, brinda permanentemente a las entidades del Distrito herramientas que propenden por el mejoramiento de su gestión y la optimización de sus procesos y procedimientos. En este sentido, este órgano de control preventivo, de oficio, encuentra relevante acompañar el proceso de selección abreviada subasta inversa SED-SA-SI-DTH-025-2020[1], declarado desierto por su entidad o el que reemplace dicho proceso de selección, de acuerdo a las funciones preventivas establecidas en la normatividad[2], por lo cual requerimos se nos presente un informe detallado sobre el asunto.

Como se declaró desierto el citado, pedimos se nos informe cuando se retome este proceso de selección, para realizar el respectivo acompañamiento preventivo, desde el mismo instante en que se reinicie el proceso de selección, con el fin de formular las observaciones del caso oportunamente.

Finalmente, se precisa que la actuación preventiva que realiza este organismo de control no implica en modo alguno coadministración o injerencia en las decisiones de la entidad

[1] "*Adquisición de elementos de protección personal para el personal docente y administrativo de la SED, según lo establecido en la normatividad vigente.*"
[2] Decreto Ley 1421 de 1993, "*Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá*", arts. 118 y ss. y Acuerdo Distrital 24 de 1993, art. 17.

contratante, puesto que nuestra misión es promover la transparencia y prevenir la corrupción en la gestión pública distrital, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional para prevenir, identificar y resolver problemas de corrupción y reconocer oportunidades de probidad con el fin de velar porque el proceso contractual que realicen todas las entidades distritales, se desarrolle de acuerdo con las normas legales y los principios que rigen el cumplimiento de la función administrativa. En consecuencia, en ejercicio de su autonomía administrativa la Entidad asume la responsabilidad por las decisiones que tome, en el marco de la normatividad aplicable.

Cordial saludo,

Byron Valdivieso
Veedor Delegado para la Contratación

Elaboró: Manuel María Murillo Urrutia — Contratista Veeduría Delegada para la Contratación